



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO I.M. N° 87 /2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rótela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HEBA de Marta Diana Brizuela Pozzo**, con RUC N° 2538825-8, domiciliada en Libertad casi Pedro Céspedes de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria Marta Diana Brizuela Pozzo, con cédula de identidad N° 2.538.825, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, ACCESORIOS, EQUIPOS DE AUDIO Y AUDIOVISUALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°27/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, ACCESORIOS, EQUIPOS DE AUDIO Y AUDIOVISUALES ID 452440**, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 452440.


HEBA
Marta Brizuela
RUC: 2.538.825-8



Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré




Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°27/2024 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, ACCESORIOS, EQUIPOS DE AUDIO Y AUDIOVISUALES ID 452440, convocado por la UOC de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5.765 / 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	PC de Escritorio	E-TECH	Nacional	1	3.802.050	3.802.050
2	Monitor - LED	HP	EEUU	1	808.605	808.605
3	Monitor - LED	HP	EEUU	1	997.500	997.500
4	Impresora Laser	HP	EEUU	1	835.380	835.380
5	Impresora Laser	Brother	EEUU	1	6.825.000	6.825.000
6	Memoria RAM DDR3 de 4 Gb	Kingston	EEUU	1	100.442	100.442
7	Memoria RAM DDR4 de 4 Gb	Kingston	EEUU	1	222.768	222.768
8	Disco SSD de 120 Gb	Kingston	EEUU	1	183.141	183.141
9	Disco HDD de 8 TB	Kingston	EEUU	1	2.309.076	2.309.076
10	Disco Duro de 4 Tb Externo USB 3.0	Kingston	EEUU	1	909.279	909.279
11	Fuente de 200w	Intel	EEUU	1	143.942	143.942
12	Kit de Teclado y Mouse	Satellite	China	1	126.000	126.000
13	Pendrive de 16 Gb	Kingston	EEUU	1	51.408	51.408
14	Cable de Red	fukurawa	China	1	462.672	462.672
15	Ficha RJ45	STP	EEUU	1	3.267	3.267
16	Supresor de Pico	Satellite	China	1	74.970	74.970
17	Tarjeta de Video	AMD	EEUU	1	343.791	343.791
18	Adaptador de red USB-C3.0	TP-LINK	China	1	133.875	133.875
19	Switch de Red	TP-LINK	China	1	105.601	105.601
20	Camara Fotografica	Canon	Japon	1	9.026.388	9.026.388
21	Camara Fotografica	Canon	Japon	1	9.965.655	9.965.655
22	Drone Profesional	DJI	China	1	6.907.950	6.907.950
23	Memoria Extraible	Kingston	EEUU	1	57.834	57.834
24	Lector de memorias	Kingston	EEUU	1	12.852	12.852
25	Tripode Profesional	Godox	China	1	514.080	514.080
26	Contador/Detector de Billetes	Consumer	Nacional	1	3.769.920	3.769.920
27	Amplificador de Sonido	Peawey	EEUU	1	1.673.354	1.673.354
28	Consola Amplificada de Sonido	Peawey	EEUU	1	1.767.150	1.767.150
29	Consola de Mesa	Peawey	EEUU	1	3.346.791	3.346.791
30	Amplificadores de Potencia	QSC	EEUU	1	1.255.079	1.255.079
31	Monitor amplificado para Bajo y Guitarra	Fender	EEUU	1	4.928.742	4.928.742
32	Ecualizador de Sonido	Pionner	Japon	1	504.441	504.441

HEDA
María Brizuela
RUC: 2.538.825-E

Municipalidad de Lambaré
Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Municipalidad de Lambaré
Alberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

33	Parlantes de 18 pulgadas	Pionner	Japon	1	2.864.910	2.864.910
34	Parlantes para Monitor de piso de 15 pulgadas	Pionner	Japon	1	4.161.906	4.161.906
35	Pedestal para Parlante	SKP	EEUU	1	334.152	334.152
36	Micrófono Profesional	Shure	EEUU	1	1.045.296	1.045.296
37	Pedestal para Micrófono	PRO-LOK	EEUU	1	265.608	265.608
38	Cables Tipo Banana	Sarabia	Nacional	1	99.750	99.750
39	Cables Tipo Canón	Sarabia	Nacional	1	125.475	125.475
40	Cables para amplificadores	Sarabia	Nacional	1	48.825	48.825
41	Cables para parlantes	Sarabia	Nacional	1	99.750	99.750
TOTAL						71.214.675

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones), y el monto máximo es de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Conforme Ley N° 7228, artículo 277: Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Ley N° 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscriptos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.


HEBA
Marta Brizuela
CUI: 2.538.825-E





Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Ximenna Maria Portillo Cuevas, con CI N° 5.256.931, Administradora de contratos de la Municipalidad de Lambaré.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


HEBA
Marta Brizuela
CUC: 2.538.625-8



Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré



Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día veinticinco (25) mes de Noviembre y año 2024.



Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General



Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal



HEBA

Marta Brizuela

538 825-8

MARTA DIANA BRIZUELA POZZO
Propietaria de la Firma HEBA